

"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad"

Juzgado Laboral del poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 224/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- NUTRISA, S.A. DE C.V. (Demandado)
- NUTRISERVICIOS LA COLMENA, S.A. DE C.V. (Demandado)
- PROMOCIONES INMOBILIARIAS NATURISTAS, S.A. DE C.V. (Demandado)
- HELADO DE YOGURT, S.A. DE C.V. (Demandado)
- GRUPO HERDEZ, S.A. DE C.V. (Demandado)
- SERVICIOS CORPORATIVOS EL PANAL, S.A. DE C.V. (Demandado)
- SERVINUTRISA S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 224/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ROSA ELBA PASTRANA REYES, EN CONTRA DE NUTRISA, S.A. DE C.V.; NUTRISERVICIOS LA COLMENA, S.A. DE C.V.; PROMOCIONES INMOBILIARIAS NATURISTAS, S.A. DE C.V.; HELADO DE YOGURT, S.A. DE C.V.; GRUPO HERDEZ, S.A. DE C.V.; SERVICIOS CORPORATIVOS EL PANAL, S.A. DE C.V.; Y SERVINUTRISA, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el primero de febrero de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.-----"

Asunto: Se tiene por recibido el escrito signado por la PD Erika Berenice Díaz Pérez, apoderada legal de la demandada Nutrisa, S.A. de C.V., mediante el cual da cumplimiento al convenio celebrado de fecha diecinueve de enero del dos mil veintitrés, exhibiendo original y copia del cheque número 0526184, de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, por la cantidad de \$130,000.00 (son: ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), en favor de la actora la C. Rosa Elba Pastrana Reyes, expedido por la institución bancaria BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

Así como con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte la nota de entrega de fecha treinta de enero del dos mil veintitrés, en el cual se certifica que se le hace entrega a la C. Rosa Elba Pastrana Reyes el cheque original número 0526184, que ampara la cantidad de \$130,000.00 (son: ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) expedido por el Banco BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, afirmándose y ratificándose del convenio

celebrado en la Audiencia Preliminar de fecha diecinueve de enero del dos mil veintitrés, en los términos y condiciones que quedaron estipulados en el mismo.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: En atención al escrito de cuenta, se tiene a la demandada Nutrisa, S.A de C.V., dando cumplimiento al convenio celebrado entre las partes de data diecinueve de enero del dos mil veintitrés, por la cantidad de \$130,000.00 (son: ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), mismo que fue entregado mediante cheque, y la cual se le hizo entrega a la parte actora la C. Rosa Elba Pastrana Reyes, tal y como se desprende de la respectiva nota de entrega con fecha treinta de enero del dos mil veintitrés, así como desistiendo de los demandados una vez que fue ratificado dicho convenio por la parte actora, en los términos y condiciones que quedaron en el mismo.

TERCERO: Finalmente y tal como se observa en autos que no existe acto procesal pendiente por desahogar; por consiguiente, se ordena el archivo del presente expediente como ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, por lo que, dese de baja en el libro de Gobierno y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este Juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.-

Asimismo en cumplimiento a lo dispuesto en los puntos Segundo, Tercero y Cuarto del acuerdo de fecha nueve (9) de abril del año Dos Mil Doce (2012), del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunicado mediante la circular 35/SGA/11-2012 de fecha Dieciocho (18) del mes y año en comento, se hace constar que se remitirá al Archivo Judicial, únicamente el Original del presente expediente toda vez que el duplicado al no tener ya importancia se procederá a su destrucción previa formulación del acta y relación correspondiente para la plena identificación del expediente destruido; acta que deberá ser firmada por la Titular de Juzgado, Secretaria Instructora y el personal comisionado de Servicios.

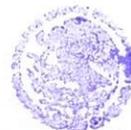
Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la ciudadana Licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina. -----”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.



LIC. DAPHNE MORALES ROSAS



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR